

INTERCAMBIO AUTOMÁTICO DE INFORMACIÓN FINANCIERA

Estimados clientes:

En el marco de las disposiciones legales y reglamentarias aprobadas en Uruguay, Leyes N° 19.428 y 19.484, Decreto N° 77/2017 y Resolución de la Dirección General Impositiva N° 6396/2017, sobre transparencia fiscal e intercambio automático de información financiera, Renmax Corredor de Bolsa S.A. debe recolectar y reportar información de sus clientes, a la Dirección General Impositiva (DGI) antes del 30/6/18.

Dentro de la información a reportar se incluye información identificatoria, de residencia fiscal y financiera de los clientes. La información financiera incluye los saldos de su cuenta al cierre del año civil, saldo promedio anual de la cuenta e información relativa a rentas durante el año calendario.

A su vez, la DGI podrá intercambiar la información con las autoridades fiscales del país o países en los que usted sea residente fiscal.

El reporte es exceptuado:

Para cuentas preexistentes de Personas Jurídicas no residentes, si su saldo o valor al 31/12/16 o al 30/6/17 no supera los USD 50.000.

Para las cuentas de personas físicas y jurídicas residentes, si su saldo o valor al 31 de diciembre de cada año o su valor promedio anual no supere los UI 400.000 (aproximadamente USD 50.000).